

Cuarta Conferencia Anual del Programa COMPAL

Santo Domingo, 7-8 de junio de 2018



Lehiaren Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca de la Competencia



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



Lehiaren Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca de la Competencia



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

ANTECEDENTES



Ley 1/2012 de Creación de la Autoridad Vasca de la Competencia
2 de febrero 2012

Dota a la Autoridad Vasca de la Competencia de un marco institucional sólido para desarrollar un elenco amplio de funciones en el marco de la promoción y defensa de la competencia.

Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia
3 de julio 2007

Instituye la modernización y mejora del sistema de defensa de la competencia, su adaptación al modelo comunitario, así como el reforzamiento de los mecanismos de coordinación para la aplicación de la normativa tanto por los órganos competentes de las CCAA como por los reguladores sectoriales.

Ley 1/2002 de Coordinación de las Competencias del Estado y las CCAA en materia de Defensa de la Competencia
21 de febrero de 2002

Define y delimita las competencias ejecutivas del Estado y de las CCAA contenidas en la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, previendo, además, la creación de órganos de defensa de la competencia en las CCAA con competencias en esta materia.

Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia
17 de julio 1989

Derogación

Art. 38 de la Constitución Española
29 de diciembre de 1978

Reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado y establece que los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.



Art. 119 del Tratado de Funcionamiento de la UE
12 de junio 1985

Establece que los Estados miembros instaurarán una política económica que se aplicará respetando el principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia.

Sentencia del Tribunal Constitucional
11 de noviembre de 1999

Establece que corresponde a CCAA con competencias en comercio interior (Ej. CAE) el ejercicio de funciones ejecutivas de intervención, autorización o sanción en asuntos relacionados con la libre competencia, siempre que se trate de prácticas desarrolladas en ámbitos intracomunitarios o restringidas al mercado correspondiente al ámbito territorial autonómico.

Decreto 36/2008 de modificación del Decreto 81/2005
4 de marzo de 2008

Regula la creación del Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia y la asignación de funciones del Servicio de Defensa de la Competencia en la CAE.

Modificación

Decreto 81/2005 de creación del Tribunal Vasco de Defensa de la Competencia y asignación de funciones del Servicio de Defensa de la Competencia
12 de abril de 2005

Ámbito europeo
Ámbito estatal
Ámbito CAE



Lehiaren Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca de la Competencia




EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

AUTORIDADES DE COMPETENCIA


• **Autoridad Nacional:**

- ✘ ○ COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y DE LA COMPETENCIA (CNMC)


• **Autoridades Autonómicas:**

-  ○ Autoridad completa: instrucción + resolución

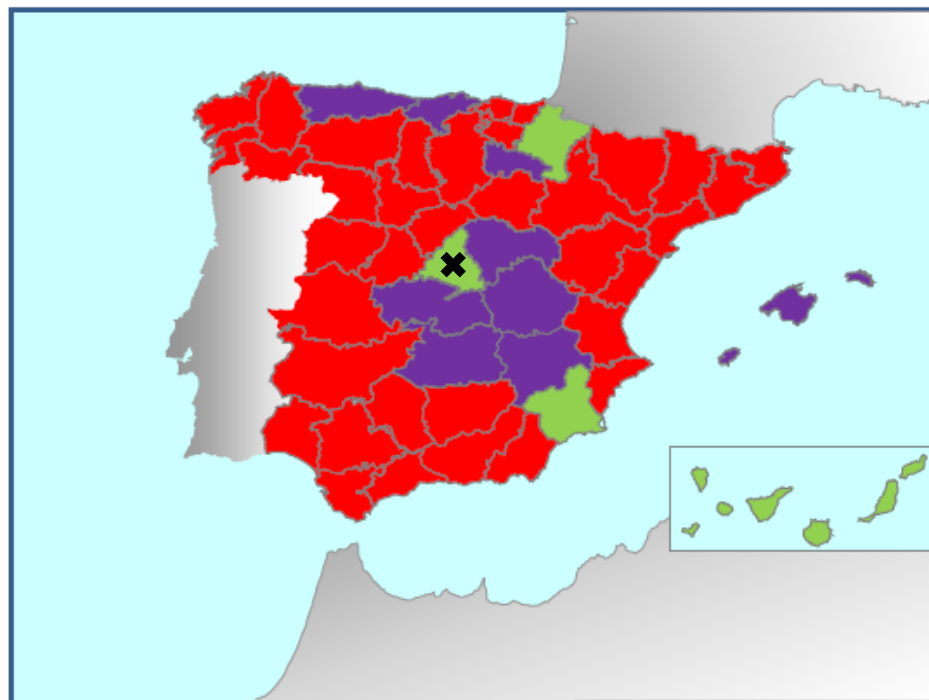
- Euskadi
- Cataluña
- Galicia
- Comunidad valenciana
- Aragón
- Castilla y León
- Extremadura
- Andalucía

-  ○ Autoridad con instrucción y resolución CNMC

- Canarias
- Madrid
- Navarra
- Región de Murcia

-  ○ Sin Autoridad de competencia

- Castilla la Mancha
- La Rioja
- Asturias
- Baleares
- Cantabria





Lehiaren Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca de la Competencia



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA

- Según la Ley 1/2012, de 2 de febrero, la **Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC)**:

1. Es un **organismo autónomo** de carácter administrativo adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de política económica y defensa de la competencia, con **personalidad jurídica propia**, y plena capacidad de obrar para ejercer sus funciones.
2. Desarrolla su actividad con **autonomía orgánica y funcional**.
3. Ajusta su actividad al derecho público y **se rige por la Ley 1/2012**, por las disposiciones reguladoras de los organismos autónomos administrativos y por las normas que las desarrollan.
4. Asimismo, ejercerá sus funciones con **objetividad**, sometimiento al ordenamiento jurídico y **plena independencia** de las administraciones públicas y de los agentes económicos para el cumplimiento de sus fines.
5. El **departamento responsable** de la política económica y defensa de la competencia participa en el establecimiento de las directrices de la Autoridad Vasca de la Competencia, que se reflejarán en el programa anual de actuaciones de dicha autoridad.



MISIÓN o PROPÓSITO de la LEA /AVC

“Promover, garantizar y mejorar las condiciones de competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial de la CAE, ejerciendo competencias sancionadoras; de promoción; impugnación; dictamen y consulta, y arbitraje”



VISIÓN o ASPIRACIÓN de FUTURO

En el marco de este Plan, la LEA/AVC aspira a ser una “institución respetada y reconocida por su utilidad, rigor, proactividad, transparencia e independencia en la defensa y promoción de la competencia en el territorio de la CAE, a fin de que éste sea un mercado más abierto y competitivo”



Lehiaren Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca de la Competencia



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

OBJETIVOS Y ACCIONES DE LA AVC



OE1. Consolidar y visibilizar la institución

Objetivo
estratégico

Líneas
estratégicas

Acciones
prioritarias

1

VISIBILIDAD y
CREDIBILIDAD
INSTITUCIONAL

Definición de una línea de colaboración con medios de comunicación para garantizar la información veraz y comprensible sobre la LEA/AVC y su actividad.

Presencia en congresos y foros especializados a nivel nacional e internacional (Comisión Europea, OCDE, ICN, UNCTAD).

Refuerzo de la relación con el Parlamento Vasco.

Mejora de la transparencia y accesibilidad de la información a disposición de la ciudadanía (ej. web).

Organización de las Jornadas Nacionales de Defensa de la Competencia, coincidiendo con el 10º aniversario de creación de la LEA/AVC.

2

COLABORACIÓN CON
AUTORIDADES de la
COMPETENCIA e
INSTITUCIONES
CONEXAS

Trabajo conjunto a nivel institucional con CNMC para el aprovechamiento de sinergias entre ambas instituciones.

Colaboración con la red de autoridades autonómicas de competencia

Colaboración con organismos vascos de ámbitos conexos o cercanos como KontsumoBIDE, OARC, Ararteko, etc.



OE2. Defender la competencia en los mercados

Objetivo estratégico

1

VIGILANCIA
PROACTIVA de
MERCADOS

2

APLICACIÓN
EFECTIVA del
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR

Líneas estratégicas

Acercamiento y refuerzo del conocimiento de los mercados y el tejido económico y empresarial de la CAE: agentes económicos y empresariales, cambios en las estructuras de participación de las empresas, efectos de la internacionalización...

Identificación de mercados o ámbitos en la CAE que pudieran ser más sensibles a la colusión para su estudio y, en su caso, investigación.

Mejora de los métodos de vigilancia para transformar la información en conocimiento, en defensa de los mercados, con especial atención al uso de big data y open data.

Análisis de los comportamientos anticompetitivos en el mercado a fin de actuar respecto de aquellos que, a pesar de tener cierto efecto fuera de la CAE, afecten sustancialmente al mercado de esta Comunidad Autónoma, con el fin de garantizar las competencias de la LEA/AVC.

Fortalecimiento del análisis previo / estudio diagnóstico de carácter económico y jurídico (a partir del uso de mejores prácticas internacionales y académicas).

Aplicación de todas las funciones y herramientas disponibles por Ley (programa de clemencia, terminaciones convencionales, arbitrajes, otras sanciones y prohibiciones)

Refuerzo de la garantía, predictibilidad y seguridad jurídica en todas las actuaciones de la LEA/AVC.

Vigilancia del cumplimiento de las resoluciones.

Acciones prioritarias



Objetivo
estratégico

OE3. Potenciar la promoción de la competencia (“Advocacy”)

Líneas
estratégicas

1

PROFUNDIZACIÓN en
el CONOCIMIENTO
del MERCADO

2

PROMOCIÓN de la
CULTURA de la
COMPETENCIA

3

VIGILANCIA y
PROMOCIÓN en el
ÁMBITO
NORMATIVO

4

ACTUACIÓN como
ÓRGANO
CONSULTIVO

Acciones
prioritarias

Identificación de sectores prioritarios para la economía de Euskadi susceptibles de presentar fallos de mercado para su estudio jurídico-económico.

Programación y elaboración de estudios, informes y trabajos de investigación sobre sectores prioritarios (en base a población afectada, sectores estratégicos, repercusión social, nº de empresas afectadas, impacto-beneficio esperado, etc.) y basados en diferentes metodologías.

Elaboración de guías prácticas dirigidas tanto al sector público como al privado.

Programación de actividades de difusión (cursos, seminarios, becas, consultas públicas, programas de incentivos, etc.)

Organización de acciones dirigidas al sector público, en particular, a los **órganos de contratación de las distintas administraciones.**

Colaboración con los órganos jurisdiccionales (amicus curiae).

Contacto con los distintos agentes económicos.

Difusión de las **políticas de compliance** en materia de competencia en el ámbito de la **empresa privada.**

Colaboración con las Universidades (becas, seminarios y la convocatoria de trabajos de investigación en materia de competencia)

Seguimiento para prevenir y adecuar la normativa elaborada por Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos.

Uso de la herramienta de impugnación de normas anticompetitivas en favor del interés general.

Ofrecimiento proactivo del asesoramiento de la LEA/AVC a las distintas entidades, como órgano consultivo, a fin de **lograr la sistematización de la consulta a la LEA/AVC** como parte de los procesos de trabajo de los diferentes agentes e instituciones (**Parlamento Vasco, Gobierno Vasco, Juntas Generales, diputaciones forales, ayuntamientos, colegios profesionales, cámaras de comercio y organizaciones empresariales, sindicales y de personas consumidoras y usuarias**)



OE4. Lograr la excelencia operativa

Objetivo
estratégico

1

PROFESIONALIZACIÓN y
ESPECIALIZACIÓN del
EQUIPO TÉCNICO

2

GESTIÓN AVANZADA e
INNOVADORA

Líneas
estratégicas

Gestión del conocimiento: desarrollo de las competencias necesarias para compartir y utilizar el conocimiento entre sus miembros.

Adaptación constante de las funciones y competencias de la LEA/AVC y de su personal.

Dinamización del trabajo en equipo .

Revisión y mejora de **herramientas y sistemas TIC.**

Perfeccionamiento de **procesos y herramientas de gestión** para fomentar el despliegue de **prácticas innovadoras.**

Acciones
prioritarias



- En el marco del Plan Estratégico, la presencia en congresos y foros especializados a nivel nacional e internacional (Comisión Europea, OCDE, ICN, UNCTAD) supone una acción prioritaria en el periodo 2018-2022.
- Por ello, la AVC se encuentra interesada en patrocinar y colaborar con la UNCTAD en el Programa COMPAL IV.
- Actualmente, estamos concretando los términos de nuestra financiación y esperamos suscribir un Acuerdo que regule el patrocinio en el mes de julio de 2018

Muchas gracias por su
atención

Hasta pronto



Lehiaren Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca de la Competencia



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO